Decreto No. 037 de 2023 expedido por el Alcalde de Armenia, "Por medio del cual se actualizan y compilan y las disposiciones que rigen el Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Armenia Y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2 – Integración: El Consejo Municipal de Cultura de Armenia (Q), estará integrado de la siguiente manera:

Por derecho Propio:

1. El Alcalde o su delegado quien lo presidirá
2. El Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Por Delegación Institucional

3. Un representante de las juntas administradoras Locales, incluido el sector rural del municipio de Armenia.
4. Un representante de la comunidad educativa, designado por la Junta municipal de educación del municipio de Armenia.
5. Un representante de las comunidades afro descendientes del municipio de Armenia.
6. Un representante de los consejos territoriales indígenas del municipio de Armenia.
7. Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias del municipio de Armenia.
8. Un representante de organizaciones no gubernamentales culturales del municipio de Armenia.
9. Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores del municipio de Armenia.
10. Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios del municipio de Armenia.
11. Un representante de las organizaciones juveniles del municipio de Armenia.
12. Un representante de los personeros estudiantiles del municipio de Armenia.
13. Un representante de las organizaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales del municipio de Armenia.
14. Un representante de las agremiaciones turísticas del municipio de Armenia.

Por elección popular o elegido por un sector

15. Un representante de los artesanos del municipio de Armenia.
16. Un representante del sector de la Música del municipio de Armenia.
17. Un representante del sector de la Danza del municipio de Armenia.
18. Un representante del sector de la Literatura del municipio de Armenia.
19. Un representante del sector del Teatro del municipio de Armenia.
20. Un representante del sector de las Artes Plásticas del municipio de Armenia.
21. Un representante del sector de Biblioteca del municipio de Armenia.
22. Un representante del sector de audiovisuales o cinematografía del municipio de Armenia.
23. Un representante de las ONG del Patrimonio del municipio de Armenia.

Parágrafo 1: El Consejo municipal de Cultura del municipio de Armenia, una vez conformado tomará posesión ante el señor alcalde.

Parágrafo 2: Podrá asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Cultura, con derecho a voz pero sin voto, todo aquél funcionario público, o particular que actúe en representación de agremiaciones u organizaciones sectoriales de la sociedad civil, según la naturaleza del asunto materia de discusión que así lo requiera. Para tales efectos, se expedirá la correspondiente citación y/o previa solicitud por escrito.

Artículo 3 – Objetivos: El Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Armenia (Q),

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2795 ARMENIA, 13 DE MARZO DE 2023 PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 37 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q). Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág. 2-9)

RESOLUCIÓN NÚMERO 89 DE 2023

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y REINTEGRACIÓN EN EL PROGRAMA PARA JÓVENES Y ADULTOS MEDIANTE EL MODELO FLEXIBLE UNAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INEM JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 10-13)

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No 37 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que dicho Artículo permite se lea en su inciso final, que "*la elección de los integrantes de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura -excepto aquellos que por derecho propio o designación contemplada en esta ley sean parte de los mismos-así como la periodicidad de sus sesiones se realizará según reglamentación que para tal efecto formulen los gobiernos territoriales respectivos*" (Subrayas fuera del texto).

Que con posterioridad a la Ley 397 de 1997, han sido expedidas determinadas disposiciones de orden legal, con base a las cuales se ha visto modificada la conformación de los Consejos Municipales de Cultura por supresión de algunos de sus miembros, así: i) Un (01) representante del Ministerio de Cultura – *Artículo 74 de la Ley 962 de 2005* – y ii) Un (01) representante de la Filial de Monumentos – *Artículo 4 de la Ley 1185 de 2008* - . En igual sentido, el Ministerio de Cultura en el año 2020, profirió la Guía del componente de participación ciudadana en el sistema nacional de cultura, en cuyo de sus partes refirió que: "*Si bien la conformación de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura está establecida en el Artículo 60 de la Ley 397 de 1997, es el propio territorio – con sus características y dinámicas – el que determina la conformación definitiva del consejo, pues esta varía de acuerdo con el contexto de cada territorio*"

Que a su turno, el Artículo 76.8 de la Ley 715 de 2001 determina la competencia que le asiste a los municipios en materia cultural, así:

76.8. En cultura

76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Que por todo lo anterior, es necesario para el Municipio de Armenia (Q), llevar a cabo la actualización, el ajuste y la compilación, de aquellas disposiciones encargadas de regular

DECRETO No. 3 7 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por elección popular o elegido por un sector

15. Un representante de los artesanos del municipio de Armenia.
16. Un representante del sector de la Música del municipio de Armenia.
17. Un representante del sector de la Danza del municipio de Armenia.
18. Un representante del sector de la Literatura del municipio de Armenia.
19. Un representante del sector del Teatro del municipio de Armenia.
20. Un representante del sector de las Artes Plásticas del municipio de Armenia.
21. Un representante del sector de Biblioteca del municipio de Armenia.
22. Un representante del sector de audiovisuales o cinematografía del municipio de Armenia.
23. Un representante de las ONG del Patrimonio del municipio de Armenia.

Parágrafo 1: El Consejo municipal de Cultura del municipio de Armenia, una vez conformado tomará posesión ante el señor alcalde.

Parágrafo 2: Podrá asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Cultura, con derecho a voz pero sin voto, todo aquél funcionario público, o particular que actúe en representación de agremiaciones u organizaciones sectoriales de la sociedad civil, según la naturaleza del asunto materia de discusión que así lo requiera. Para tales efectos, se expedirá la correspondiente citación y/o previa solicitud por escrito.

Artículo 3 – Objetivos: El Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Armenia (Q), tendrá como objetivos primordiales, los siguientes:

1. Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el municipio de Armenia.

2. Actuar como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico del municipio de Armenia.

3. Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

4. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

Artículo 4 – Funciones: Serán funciones del Consejo Municipal de Cultura de Armenia (Q), con arreglo a las normas que le resultan aplicables, las siguientes:

1. Asesorar al gobierno municipal en el diseño e implementación de las políticas culturales, teniendo en cuenta las políticas departamentales y nacionales.

2. Presentar propuestas para la formulación o ajustes del plan de cultura del municipio o para la adecuada inclusión del componente cultural en el plan de desarrollo de este.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 37 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

13 MAR 2023

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó y elaboró: Juan Pablo Librado López - Abogado Contratista CORPOCULTURA
Revisó: Dra. Diana María Giraldo – Directora CORPOCULTURA
Jhon Alexander Sanabria Jaramillo – Abogado Contratista DAJ
Dra. Lina María Mesa Moncada – Directora DAJ
Vo. Bo. Despacho Alcalde

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN Número 89 de

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION EN PROCESO DE REINCORPORACION Y REINTEGRACION EN EL PROGRAMA PARA JÓVENES Y ADULTOS MEDIANTE EL MODELO FLEXIBLE UNAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INEM JOSE CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 13, 44, 45, 67, 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 153 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 67 consagra: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley*".

Que, la educación es un servicio público que tiene una función social, es un derecho fundamental de los niños, mediante el cual se busca garantizar el acceso al conocimiento y a medios que permitan a la población mejorar sus condiciones socioeconómicas y por ende su calidad de vida, así las cosas, es deber del Estado garantizar el acceso al servicio público educativo y la calidad y cubrimiento del mismo en un ambiente seguro. En concordancia corresponde al Estado a través de los entes territoriales, velar por la calidad de la educación, promover su acceso y garantizar su cubrimiento y prestación en condiciones seguras.

Que, asimismo el numeral *7.1* del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que les corresponde a los Municipios certificados en educación "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" de acuerdo a los términos definidos en dicha Ley, agregando el numeral 7.12 del citado artículo, que así mismo les corresponde la organización de "la prestación de este servicio en su jurisdicción".

Que en virtud de lo ordenado por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a los municipios la administración del servicio educativo en sus territorios, para lo cual, deberán organizar la prestación del mismo, ejecutando las acciones tendientes para dichos fines.

Que la modalidad de educación formal, cuando se dirige a la población adulta, encuentra su definición, reglamentación y desarrollo, a través del contenido de los artículos 50 Ley 115 de 1994 y 2.3.3.5.3.1.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* -; señalando el artículo 2.3.3.5.3.1.2 ibídem, que "la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales".

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN Número 89 de 13 MAR 2023

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION EN PROCESO DE REINCORPORACION Y REINTEGRACION EN EL PROGRAMA PARA JÓVENES Y ADULTOS MEDIANTE EL MODELO FLEXIBLE UNAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INEM JOSE CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese el modelo educativo flexible representado en el programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos, promulgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario (PEC)

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al directivo docente de la Institución Educativa Inem José Celestino Mutis, informándole que contra el mismo proceden los recursos contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y por el término establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los 13 MAR 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
ALCALDE

Proyectó y Elaboró: Claudia Lorena Rúa Ospina, PU- Área Cobertura Educativa SEM
Revisó: Diana Milena Marulanda S, PE Líder Área Cobertura Educativa SEM
Revisó: José Javier Acero Osorio –PE - Área asuntos legales y públicos SEM
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Julieta Gómez de Cortés- Secretaría de Educación Municipal
VoBo. Despacho

DESPACHO ALCALDIA
MUNICIPAL - ARMENIA Q.
14 AGO 2026
RECIBIDO
HORA: 10:04 11:25am

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA QUINDÍO

Armenia, 13 de agosto de 2026

Doctor
James Padilla García o su delegado
Alcalde Municipal
Armenia

Cordial saludo,

La Corporación de Cultura y Turismo le expresa su pleno acompañamiento institucional para afrontar la difícil coyuntura que vive nuestra ciudad tras el terremoto del 10 de agosto, deseamos fortaleza y el milagro de un pronto retorno a la normalidad.

En nuestra calidad de Secretaría Técnica, lo invitamos respetuosamente a la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cultural del mes de agosto de 2026, que se llevará a cabo así:

Fecha: Martes 18 de agosto de 2026
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Sala de Juntas Corporación de Cultura y Turismo
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril

Con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Llamada a lista y verificación del quórum: Alcalde o su delegado, directora de Corpocultura Armenia, representante de JAL, representante de comunidades indígenas, representante de agremiaciones y/o asociaciones de los comunicadores, representante de las organizaciones juveniles, representante de las agremiaciones turísticas, representante de artesanos, representante de música, representante de danza, representante de literatura, representante de teatro, representante de artes plásticas, representante de Audiovisuales o Cinematografía, representante de patrimonio.
3. Contingencia Fiestas aniversarias y actividad cultural del municipio de Armenia
4. Proposiciones y varios
5. Cierre de la reunión

Cordial saludo,

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora Corporación de Cultura y Turismo
Secretaría Técnica Consejo Municipal de Cultura

Elaboró: Luz Eliana Cotacio Chilito. Contratista Corpocultura Apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castaneda - Abogado Contratista. apoyo Secretarìa Técnica
Revisó: Ana Mercedes Suarez Aristizabal - Técnico operativo eventos, apoyo Secretaría Técnica

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTUR
[A QUINDÍO

Armenia, 13 de agosto de 2026

Señores
Consejo Municipal de Cultura
Armenia

Cordial saludo,

En nombre de la Corporación de Cultura y Turismo, y con el ánimo solidario que nos caracteriza, queremos hacerle llegar un fuerte abrazo y nuestro total respaldo tras el terremoto del 10 de agosto. Ojalá usted y los suyos estén bien, sanos y en paz.

Cumpliendo con nuestra labor como Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura, la Corporación lo invita respetuosamente a sesión ordinaria, que se llevará a cabo así:

Fecha: Martes 18 de agosto de 2026
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Sala de Juntas Corporación de Cultura y Turismo
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril

Con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Llamada a lista y verificación del quórum: Alcalde o su delegado, directora de Corpocultura Armenia, representante de JAL, representante de comunidades indígenas, representante de agremiaciones y/o asociaciones de los comunicadores, representante de las organizaciones juveniles, representante de las agremiaciones turísticas, representante de artesanos, representante de música, representante de danza, representante de literatura, representante de teatro, representante de artes plásticas, representante de Audiovisuales o Cinematografía, representante de patrimonio.
3. Contingencia Fiestas aniversarias y actividad cultural del municipio de Armenia
4. Proposiciones y varios
5. Cierre de la reunión

Cordial saludo,

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora Corporación de Cultura y Turismo
Secretaría Técnica Consejo Municipal de Cultura

Elaboró: Luz Eliana Cotacio Chilito. Contratista Corpocultura Apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castaneda - Abogado Contratista. apoyo Secretaria Técnica
Revisó: Ana Mercedes Suarez Aristizabal - Técnico operativo eventos, apoyo Secretaría Técnica

Acta No. 03 - 2026
Reunión Ordinaria
Consejo Municipal de Cultura de Armenia

En la ciudad de Armenia - Quindío el día 18 de agosto de 2026, en la sala de juntas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, siendo las 8:30 a.m. La directora de la Corporación da la bienvenida a los consejeros, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Llamada a lista y verificación del quórum: Alcalde o su delegado, directora de Corpocultura Armenia, representante de JAL, representante de comunidades indígenas, representante de agremiaciones y/o asociaciones de los comunicadores, representante de las organizaciones juveniles, representante de las agremiaciones turísticas, representante de artesanos, representante de música, representante de danza, representante de literatura, representante de teatro, representante de artes plásticas, representante de Audiovisuales o Cinematografía, representante de patrimonio.
3. Contingencia Fiestas aniversarias y actividad cultural del municipio de Armenia
4. Proposiciones y varios
5. Cierre de la reunión

Desarrollo de la reunión:

1. **Lectura y aprobación del orden del día**

Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad.

2. **Llamada a lista y verificación de quórum**

Dada la situación de emergencia se desarrolla la reunión de manera presencial y virtual con los siguientes presentes y ausentes:

Presentes

No.	Área o sector	Consejero
1	Alcalde o su delegado	Jhon Fabio Suárez Valero (asistencia virtual)
2	Directora	Erica Fernanda Falla García

3	Comunidades Indígenas	Mary Leidy Pachulcán España (asistencia virtual)
4	Danza	Javier Vargas (asistencia virtual)
5	Literatura	Miguel Alfonso Rivera López (asistencia virtual)
6	Audiovisuales o Cinematografía	Carlos Adrían Loarte
7	Patrimonio	María Eugenia Beltrán Franco
8	Teatro	Karen Lorena Pérez Minda (asistencia virtual)
9	Artesanía	Lucina Buitrago Liscano (asistencia virtual)

Ausentes

No.	Área o sector	Consejero
1	Juntas Administradoras Locales	Gloria Argenis Quintana (con excusa)
2	Artes plásticas	Carlos Alberto Forero (con excusa)
3	Agremiaciones y/o asociaciones de los comunicadores	Nallyby Toro Palomino (con excusa)
4	Organizaciones juveniles	Camilo Salgado Arias (sin excusa)
5	Agremiaciones turísticas	Gloria Inés Escobar (sin excusa)
6	Música	Edgar Macías (con excusa)

Se verifica la asistencia, con quórum para la sesión (9 personas).

Invitados:
Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Federico Palacino León - Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Claudia Mónica Grajales - Abogada contratista, apoyo Secretaría Técnica
Manuel Felipe Orozco Castañeda - Abogado contratista, apoyo Secretaría Técnica
Jorge Iván Espinoza Hidalgo - Contratista, apoyo Secretaría Técnica

Sergio Ortiz - Contratista Comunicaciones, apoyo Secretaría Técnica
Ana Mercedes Suarez Aristizabal - Técnico operativo eventos, apoyo Secretaría Técnica

3. **Contingencia Fiestas aniversarias y actividad cultural del municipio de Armenia**

La directora de la Corporación de Cultura y Turismo da inicio con la socialización de la Circular No. 012 del 13 de agosto de 2026, emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia de Armenia y la OMGERD. Entre sus aspectos más importantes se destaca la orden de suspender de forma inmediata y hasta el 27 de septiembre todos los eventos de aglomeración de público en el municipio debido al estado de emergencia por el sismo de magnitud 7.4 ocurrido el pasado 10 de agosto. Asimismo, el documento establece rigurosos condicionamientos para la futura reapertura y reanudación de actividades, los cuales incluyen la presentación de un concepto técnico de estabilidad estructural firmado por un ingeniero certificado, la inspección de redes de servicios públicos y gas, y la inclusión obligatoria del riesgo sísmico en los planes de contingencia. Finalmente, la circular introduce recomendaciones técnicas como la reducción preventiva del aforo al 70% u 80%, el uso de sistemas de comunicación autónoma, y advierte que el incumplimiento de estas medidas acarreará sanciones y cierres preventivos bajo la normatividad vigente. Dada esta situación surge la necesidad de suspender las festividades aniversarias del municipio así como los eventos culturales que generan aglomeración de público.

Continuando con la reunión, Luz Eliana Cotacio Chilito, socializó el manual y los documentos de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Estímulos 2026 dirigido a las Personas Naturales y Grupos Constituídos, ante el Consejo Municipal de Cultura, resaltando que esta iniciativa busca entregar reconocimientos económicos, con una bolsa total de 125 millones de pesos, para fortalecer y visibilizar las prácticas artísticas y culturales de personas naturales y grupos constituidos en Armenia, mediante categorías que incluyen artes escénicas, literatura, audiovisuales y otras expresiones artísticas y patrimoniales. Tanto el manual como la resolución de apertura se compartirá en el whatsapp del grupo del CMC para su revisión y análisis, el mismo tendrá los ajustes que se consideren pertinentes acorde a las observaciones de los consejeros.

Intervenciones y observaciones de los consejeros:

1. **Miguel Alfonso Rivera López (Literatura):** Sugiere ampliar el número de estímulos en Literatura y no limitar la temática exclusivamente al tema del Yipao.

Presenta formalmente su renuncia al Consejo Municipal de Cultura como representante del sector.

2. **Javier Vargas (Danza):** Consulta sobre el plan de apoyo específico para artistas, gestores y organizaciones ante la suspensión de las festividades y la pérdida de ingresos económicos. Pregunta si es posible incrementar la bolsa de recursos de las convocatorias y solicita conocer qué otras secretarías apoyaron financieramente la emergencia. Reitera la necesidad de enviar con anticipación los manuales (incluyendo el Manual de Concertación) para su revisión previa.

3. **Mary Leidy Pachulcán España (Comunidades Indígenas):** Manifiesta su preocupación por los músicos y artistas que dependen exclusivamente de esta labor. Aunque respalda la suspensión de las fiestas por empatía, insta a definir un plan de acción para apoyar al sector cultural afectado.

4. **Lucina Buitrago Liscano (Artesanía):** Expresa preocupación por la ausencia del sector artesanal en la convocatoria. Solicita plazo hasta el lunes para articularse con sus agremiaciones y presentar una propuesta unificada.

Compromisos

-Analizar y realizar ajustes al manual de Estímulos para personas naturales y grupos constituídos incluyendo aspectos de inclusión de áreas de patrimonio, artesanía y artes plásticas, así como la modificación del área de literatura para postulación en tema libre.
-Estudiar la posibilidad de aumento del presupuesto para la convocatoria de Estímulos para personas naturales y grupos constituidos de la vigencia 2026.
-Enviar el Manual de Concertación y los documentos de las convocatorias al grupo de WhatsApp del CMC con suficiente antelación para la revisión de los consejeros.
-Recibir la propuesta del sector artesanal hasta el próximo lunes.

4. Proposiciones y varios

Durante la reunión el consejero de Audiovisuales o Cinematografía, Carlos Adrían Loarte expresó que había radicado un derecho de petición el cuál debe hacer parte de la sesión.

Se deja anexo el documento radicado y posteriormente la respuesta al mismo.

Se registra formalmente la renuncia del consejero de Literatura, Miguel Alfonso Rivera López, presentada de manera escrita y verbal en la sesión, declarando vacante su representación para la posterior convocatoria del área.

5. Cierre de la reunión

La sesión finaliza siendo las 10:30 p.m. del 18 de agosto de 2026.

Erica Fernanda Falla García
Directora Corpocultura
Secretaría Técnica

Proyectó/elaboró: Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista Corpocultura, apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castañeda - Abogado Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Claudia Mónica Grajales Ríos - Abogada Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Jorge Iván Espinosa Hidalgo - Contratista, apoyo Secretaría Técnica

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA INTERNA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÈGICO	Código: F-DD-PDE-253 Fecha: 22/05/2015 Versión: 001 Página 2 de 2

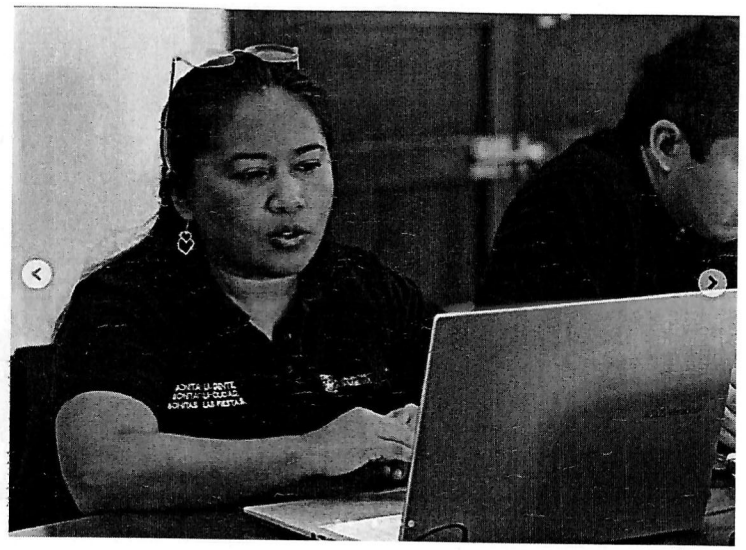
Convoca: Corporación de Cultura y Turismo - Secretaría Técnica		DD	MM	AAAA
Hora: 8:00 am.	Lugar: Sala de juntas - Corpocultura.	18	08	2026
ACTIVIDAD:				

Nombres y Apellidos	Cargo/Dependencia/Entidad	Teléfonos	Firma
Luz Elena Cotavia O.	Contratista.	7195787211	
Jorge Iván Espinosa H	Contratista	3017955705	
Mª Eugenia Beltran	C. Patrimonio	3103223208	
Carlos Adrian Leal T.	Auxiliar Cuidado Conseje	3166650609	
[illegible]	DIRECTORA	3146026893	
Manuel Felipe Orozco Castañeda	Contratista Corpocultura	3178952560	
ANA MERCEDES SUAREZ A.	téc. EVENTOS	3142358813	

EVIDENCIA DE REUNIÓN VIRTUAL- PRESENCIAL













CCTA - 170

Armenia Q, septiembre 02 de 2026

Señor
CARLOS ADRIAN LOARTE TORRES
leidy.betanm@uqvirtualat.edu.co
Armenia

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Respetuoso Saludo

En atención a su escrito de fecha 18 de agosto de 2026, en el cual solicita información relacionada con distintos aspectos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y del Consejo Municipal de Cultura, procedemos a dar respuesta de fondo a su solicitud:

PUNTO 1. Sobre la naturaleza de la reunión y la participación del Consejo

El reglamento interno del Concejo Municipal de Cultura de Armenia Quindío, **actualizado y vigente** a partir del **26 de febrero de 2024**, dispone lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 4: Definición.** El Consejo Municipal de Cultura es la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, en el ámbito municipal, encargado de liderar y asesorar al gobierno local en la formulación de los planes de desarrollo y ejecución de las políticas culturales y en la planificación, cumplimiento y evaluación de los procesos culturales, así como en la vigilancia del gasto público invertido en cultura."*
>
> ***"ARTÍCULO 6. Funciones del Consejo Municipal de Cultura:***
>
> *1. Participar en las labores de los órganos de planeación y decisión, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión cultural con el desarrollo del municipio.*
>
> *2. Apoyar y asesorar al alcalde en el diseño de las políticas culturales del municipio, teniendo en cuenta las políticas departamentales y nacionales.*
>
> *3. Liderar la formulación, asesorar la ejecución y realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Cultural del municipio, sus programas y proyectos, cumpliendo las labores de veeduría.*
>
> *4. Elegir, entre sus miembros e integrantes, al representante del Consejo Municipal de Cultura ante el comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de Armenia.*
>
> *5. Actuar como instancia veedora del uso de los recursos asignados a la cultura.*
>
> *6. Designar, entre sus miembros e integrantes, al candidato por el sector cultural para la elección del representante al Consejo Territorial de Planeación.*
>
> *7. Actuando de acuerdo con la reglamentación expedida por el gobierno nacional, otorgar o rechazar, mediante la calificación o no, la condición de gestores culturales.*
>
> *8. Establecer su propio reglamento interno y plan de trabajo.*

De lo anterior y atendiendo su interrogante, se puede concluir que el Consejo Municipal de Cultura es una instancia de apoyo y asesoría para la administración municipal en temas inherentes a la cultura; por ende, la información respectiva siempre le ha sido socializada a todos los consejeros, incluso en las sesiones en las que usted ha intervenido, momento en el cual se expuso por parte de la Secretaría Técnica del mencionado Consejo el contenido de la información, a fin de que el consejero que desee pueda formular aportes o sugerencias.

Para el caso del Manual del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS - CIRCULACIÓN PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES VIGENCIA 2026** y su respectiva **Resolución de Apertura**, en el desarrollo de la sesión del pasado 18 de agosto de 2026 se realizó la socialización de esta información y se indicó a los Consejeros que estaba abierto el espacio para que en la misma sesión, o posterior a ella, dentro de los dos días siguientes; presentarán sus aportes o sugerencias.

Frente a su interrogante referente a la aprobación de la información antes mencionada, es menester aclarar que a la fecha los referidos actos administrativos fueron publicados, teniendo en cuenta las observaciones, sugerencias y aportes pertinentes realizados por algunos de los miembros del Consejo Municipal de Cultura.

Con ello queda demostrado que desde la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Cultura son importantes los aportes y el apoyo que puedan brindar los miembros del Consejo Municipal de Cultura.

PUNTO 2. ENTREGA PREVIA DE DOCUMENTOS

En este punto es importante mencionar que desde la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura, estamos prestos a dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento interno del Concejo Municipal de Cultura de Armenia Quindío, para tal fin, serán tenidas en cuenta las observaciones planteadas por usted en su derecho constancia /petición de fecha 18 de agosto de 2026.

PUNTO 3. SOLICITUD DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA-CORPOCULTURA

En cuanto a los soportes de creación de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia -Corpocultura, anexamos a la presente respuesta copia de los siguientes actos administrativos:

Acuerdo Municipal No. 008 del 06 de febrero de 1979, expedido por el Concejo Municipal de Armenia por medio del cual fue creada la Corporación de Fomento y Turismo de Armenia, posteriormente se generaron varias modificaciones al mencionado acuerdo municipal, a través de los siguientes actos administrativos, así: **Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de marzo de 1989, Decreto Municipal No. 099 de agosto 20 de 1998** y **Acuerdo Municipal No. 006 del 20 de agosto de 1998,** y el **Decreto No. 089 de diciembre 3 del 2004.**

-En lo atinente a la vigencia de los anteriores actos administrativos antes mencionados, es importante anotar que actualmente está vigente el **Decreto No. 089 de diciembre 3 del 2004** "Por medio del cual se reestructura la Corporación de Fomento y Turismo del Municipio de Armenia". Si desea obtener certificación deberá cancelar el valor de la estampilla respectiva en los términos de la Ordenanza 005 de 2005 de la Asamblea Departamental del Quindío.

traslados, ascensos, insubsistencias etc., de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
-Delegar funciones con autorización de la Junta Directiva, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo en cualquier momento suspender provisionalmente o definitivamente la delegación.
-Vigilar administrar y manejar las propiedades y bienes de la Corporación directamente o por intermedio del personal subalterno o por medio de las personas con quienes haya celebrado contrato para el efecto, pero ejerciendo la inspección o dirección superior de los mismos.
-Asistir a los Consejos de Gobierno y a las Juntas Administradoras Municipales en las cuales tenga representación.
-Elaborar y presentar al Consejo Municipal, de común acuerdo con el Alcalde y la Junta Directiva los proyectos de acuerdo de su competencia y participar en los debates correspondientes.
-Cumplir el régimen disciplinario establecido dentro de las normas legales vigentes y las adoptadas por los acuerdos municipales, aplicando en todo caso el debido proceso, haciendo efectivo el derecho de defensa que le asiste a los funcionarios y manteniendo la disciplina, la ética y el normal funcionamiento de la entidad.
-Programar y realizar todos los actos y actividades correspondientes a las fiestas aniversarias de la ciudad y todas aquellas efemérides que deban celebrarse como onomásticas y distinciones de cualquier otro género que necesite celebrarse.
-Buscar que en las actividades de la Corporación se rescate y promueva nuestra cultura regional y se logre el intercambio nacional e internacional.
-Ejercer las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Estudios. *Título universitario en áreas de derecho, económicas, comerciales o financieras y título de postgrado.*

Experiencia. *Dos (2) años de experiencia profesional."*

ORDENACIÓN DEL GASTO: En lo referente a la ordenación del gasto, esta facultad radica en cabeza del Director (a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes actos administrativos:

Acuerdo No. 006 del 23 de Diciembre de 2025 "*Por medio del cual se autoriza a la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para realizar traslados, adiciones, reducciones presupuestales y al PAC de la vigencia 2026*".; lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la **Resolución No. 052 de 2004**, "*Por medio de la cual se establece el Manual específico de funciones, nivel de cargos y requisitos mínimos*", entre ellas las funciones de la Directora, de acuerdo con lo dispuesto en el **Decreto No. 089 del 3 Diciembre de 2004** "*Por medio del cual se modifican los estatutos y se reestructura la Corporación de Cultura y Turismo*".

Frente al **Manual de Contratación** de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - 2026, se anexa a la presente la última versión del referido documento, actualizado en la actual vigencia, en el cual podrá encontrar entre otros, el procedimiento de contratación, la ejecución, supervisión y liquidación, modalidades de contratación, dicho manual está publicado en la página web de corpocultura, no obstante, se anexa al presente documento.

PUNTO 4. PRECISIONES SOBRE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO.

La respuesta a los interrogantes e información solicitada en este punto, está contenida los **puntos 1 y 3 de la presente respuesta**, así como en las carpetas que se anexan, las cuales contienen la documentación requerida por usted.

responsables de su aprobación, procurando garantizar la adecuada destinación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos.

Con relación al análisis jurídico y presupuestal, la identificación de los recursos a modificar, fuente de recurso entre otros esta información se registra en los actos administrativos que son publicados en la página WEB de la Corporación.

Finalmente, la Corporación reitera su compromiso con el fortalecimiento del sector cultural y con la ejecución transparente de los recursos, asegurando que las decisiones presupuestales estén orientadas al cumplimiento de las metas institucionales y al desarrollo de los programas y proyectos contemplados en la planeación vigente.

Anexo a la presente copia del **Decreto No. 207 DE 2026,** *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, CON OCASIÓN DEL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

PUNTO 6. PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Con relación a la participación de las Juntas de Acción comunal en los procesos culturales del municipio, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia reconoce y valora plenamente el papel fundamental que las Juntas de Acción Comunal desempeñan en el desarrollo social y comunitario del municipio. Es por ello que se acoge la Ley 2166 de 2021, que fortalece la acción comunal y reconoce la capacidad de los organismos comunales para participar en procesos de desarrollo social y comunitario, de acuerdo con los requisitos legales, presupuestales, contractuales y de capacidad que resulten aplicables.

En este marco, Corpocultura no excluye automáticamente a las Juntas de Acción Comunal de los proyectos culturales bajo el argumento general de que carecen de experiencia en gestión cultural. Por el contrario, Corpocultura ha venido implementando mecanismos de participación y fortalecimiento que permiten a las JAC integrarse activamente al ecosistema cultural del municipio.

Distinción entre experiencia artística, capacidad comunitaria y capacidad administrativa. Compartimos plenamente la distinción que usted plantea entre:

> "La experiencia artística o técnica, que puede ser aportada por artistas y gestores culturales.
>
> La capacidad comunitaria y territorial, que poseen las JAC por su presencia directa en los barrios.
>
> La capacidad administrativa y contractual, que debe verificarse en cada caso concreto.

Así mismo, se comparte que *"una Junta de Acción Comunal no necesariamente debe ejecutar directamente todas las actividades artísticas; puede cumplir funciones de articulación territorial, convocatoria, identificación de necesidades, apoyo logístico, seguimiento comunitario y coordinación con los artistas y gestores locales, siempre dentro del marco legal aplicable"*. En la actualidad las JAC tienen participación en los procesos culturales de la siguiente manera:

Eventos institucionales: En el Desfile Cuyabro y otros eventos de las Fiestas Aniversarias, las JAC tienen un espacio abierto para participar, como se evidencia en los reglamentos de los mismos (estos eventos), donde se incluyen explícitamente a las "Juntas de Acción

La articulación con artistas y gestores culturales locales.

El cumplimiento de requisitos legales y administrativos.

d. Participación Directa en la Identificación de Necesidades Culturales

Las Juntas de Acción Comunal participan activamente en los espacios de concertación y planeación cultural, como el Consejo Municipal de Cultura, donde contribuyen directamente a la identificación de necesidades y prioridades culturales de sus comunas.

e. Criterios Públicos y Transparentes

Todos los procesos de participación y asignación de recursos se rigen por criterios públicos, claros y transparentes, los cuales se encuentran publicados y actualizados permanentemente en la página web de la Corporación (www.corpocultura.gov.co) y sus canales oficiales.

f. Mecanismos de Supervisión, Rendición de Cuentas y Evaluación en Operación

Se operan mecanismos de seguimiento y evaluación continua para verificar el impacto de los proyectos y garantizar la ejecución idónea de los recursos. Asimismo, las JAC integran de manera regular los espacios de rendición de cuentas de la entidad.

En conclusión, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia reafirma su compromiso con la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias. CORPOCULTURA no sólo no excluye a las JAC, sino que las reconoce como aliadas estratégicas para llevar la cultura a todos los rincones del municipio, garantizando que la oferta artística y cultural llegue a las comunas y sectores rurales, y que los recursos públicos se ejecuten con transparencia, equidad y participación comunitaria.

PUNTO 7. PROPUESTA: "CULTURA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL ALIVIO SOCIAL"

En atención a la propuesta "*Cultura para la reconstrucción y el alivio social*", infórmanos que en el marco de la gestión estratégica de proyectos de inversión social y la normativa pública vigente, contamos con evaluación técnica y viabilidad del planteamiento, articulando sus líneas de acción con los objetivos institucionales, así:

1. MISIÓN DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA es la entidad encargada de promover, conservar, fortalecer y prestar servicios para el desarrollo artístico, cultural y turístico de Armenia, bajo los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En cumplimiento de esta misión, la Corporación permanentemente está llevando a las diferentes comunas del municipio una variada oferta artística y de formación en diversas áreas, garantizando que el acceso a la cultura sea un derecho real para todos los ciudadanos, sin distingo de su lugar de residencia, ni de raza, credo, orientación sexual o identidad de género.

actividad artística y cultural, la investigación ***y el fortalecimiento de las expresiones culturales****. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.".*

A su vez, la **Ley 1185 de 2008** *"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 1 señaló:

*"**ARTÍCULO 1o.** Modifíquese el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:*

Artículo 4. Integración del patrimonio cultural de la Nación. *El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico,* ***sonoro, musical,*** *audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.*

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a éstos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural."

Así mismo, y en concordancia con las normas anteriores, traemos a colación, la siguiente normativa, los cuales positivizan, asuntos referentes a temas culturales de plena aplicación para la Corporación, como lo son:

El **Decreto Nacional No. 1080 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, el cual en su ARTÍCULO 2.5.1.2. hace referencia a la *"Integración del patrimonio cultural inmaterial"*, y señaló:

"El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran".

y Territorial PIFAT siguiendo los lineamientos metodológicos que llevan a obtener como resultado la consolidación de una problemática a solucionar, que reconoce la cultura como bien público.

Es de anotar que, esta política se fundamenta en los principios de equidad e inclusión, flexibilidad y sostenibilidad, honestidad y transparencia, participación e incidencia ciudadana, respeto por la diversidad cultural, solidaridad y trabajo colectivo; teniendo a su vez como base los enfoques territoriales, poblacional y de ciclo vital, de género e intersectorial, los cuales se articulan con los establecidos en el **Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032**, permitiendo desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultural de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de la estructura institucional para la implementación y seguimiento de las estrategias.

La **Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 – 2032** ***"Arte y Patrimonio"***, de conformidad al **artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 297 de 2023**, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- *Fortalecer y mejorar el sistema municipal de cultura para garantizar su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta a las necesidades culturales de la comunidad.*

- *Preservar, proteger y promover el patrimonio cultural del municipio, asegurando su valoración, conservación y difusión como parte esencial de la identidad local.*

- *Fomentar la participación activa de la comunidad en los procesos culturales promoviendo la inclusión, el diálogo intercultural y el sentido de pertenencia a través de diversas expresiones artísticas y culturales.*

- *Garantizar el acceso equitativo y de calidad a la educación artística y cultural en el municipio, promoviendo el desarrollo de habilidades creativas, el pensamiento crítico y la formación integral de niños, jóvenes y adultos.*

- *Estimular y apoyar el emprendimiento cultural, brindando oportunidades de desarrollo y sustentabilidad económica a los artistas, gestores y agentes culturales del municipio.*

- *Mejorar y optimizar la infraestructura cultural del municipio, asegurando espacios adecuados y accesibles para la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas, en beneficio de la comunidad.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Pública Cultural, en el artículo 8 ibidem se contemplaron los ejes, líneas estratégicas y programas en los cuales se orientará esta política:

	Oralidad con estrategias para la lectura y la escritura creativa
EJE ESTRATÉGICO 5. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO CULTURAL AUTOSOSTENIBLE **Línea Estratégica:** Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible. **Programas:** • Promoción y circulación de emprendimientos culturales. • Gestión Turística-Cultural Fiestas y ferias.	**EJE ESTRATÉGICO 6. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL** **Línea Estratégica:** Gestión para la consecución, construcción, acondicionamiento y equipamiento de los espacios e infraestructuras culturales públicas. **Programas:** • Escenarios culturales. • Plan Especial de Manejo y Protección.

2.3. Intervenciones culturales en barrios, albergues y espacios comunitarios

La Corporación ya realiza intervenciones culturales en barrios y espacios comunitarios como parte de su quehacer diario. Estas intervenciones buscan:

- Llevar la oferta artística a todas las comunas del municipio.
- Fortalecer la convivencia y el tejido social a través del arte y la cultura.
- Garantizar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales.
- Desarrollar talleres de lectura y escritura creativa: Actividades permanentes para niños, jóvenes y adultos.
- Biblioteca Rural Itinerante es un programa activo de CORPOCULTURA que, como parte de una estrategia más amplia de extensión bibliotecaria, trabaja para garantizar el derecho a la lectura y la cultura en todo el territorio de Armenia, con un enfoque especial en las comunidades más alejadas.
- Promoción de lectura en la biblioteca y espacios no convencionales: Espacios para la promoción de la producción literaria local y regional.
- Recitales de poesía: Encuentros que rinden homenaje a la poeta Carmelina Soto Valencia y a otros autores del Quindío.
- Promoción de la comunidad "Amigos de la Biblioteca": Estrategia para vincular a la ciudadanía en el cuidado y fortalecimiento de este espacio cultural
- La biblioteca ha certificado a participantes en el programa de Lengua de Señas, promoviendo la inclusión y el acceso a la cultura para personas con discapacidad auditiva
- "Cine bajo las estrellas" es una iniciativa de circulación artística y cultural que busca llevar el séptimo arte a los espacios públicos y comunitarios del municipio de Armenia. Este programa consiste en la proyección de películas y material audiovisual en parques, barrios y espacios abiertos, creando un ambiente de encuentro ciudadano y apropiación del espacio público.

Es de anotar que su propuesta señor Loarte se alinea con estas acciones, las cuales ya se encuentran en ejecución y son de carácter permanente.

2.4. Actividades de acompañamiento social y fortalecimiento de la convivencia

La Corporación reconoce que la cultura no es sustituto de la atención profesional en salud mental, tal como lo plantea la propuesta. Las actividades culturales que se desarrollan tienen un enfoque de acompañamiento social y fortalecimiento de la convivencia, pero en ningún caso reemplazan la atención especializada que deben brindar las entidades competentes en salud.

regionales y nacionales. Entre los eventos destacados se encuentran el Desfile Cuyabro, el Desfile del Yipao, el Reinado de la Chapolera, el Concurso Nacional de Duetos Hermanos Moncada, el Salón de Artistas Quindianos, entre otros. Estos eventos generan oportunidades de contratación y visibilidad para los artistas del municipio.

La falta de experiencia no es una barrera permanente para acceder a programas como estímulos y concertación, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en cada convocatoria, entre ellos, una trayectoria mínima de seis (6) meses en la actividad cultural y la capacidad demostrada para desarrollar las actividades propuestas.

La Corporación reitera su compromiso con la transparencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento del ecosistema cultural local, y pone a disposición de la ciudadanía los canales institucionales para la presentación de propuestas y la participación en las convocatorias que se adelantan periódicamente.

Para los fines pertinentes se anexa: Portafolio Corpocultura; Portafolio Artístico, Cultural y creativo de Armenia; Directorio Cultural Corpocultura; Escuela de Música Corpocultura; Banda Sinfónica Juvenil de Armenia; Manual Estímulos Salas Concetadas y Emergentes; Manual de Estímulos Personas Naturales y Grupos Constituidos.

PUNTO 8. SOLICITUD CONCRETA:

Las solicitudes contenidas en este punto han sido desarrolladas de manera amplia y específica en cada una de las respuestas brindadas frente a los distintos puntos contenidos en su derecho de petición, por tanto remitirse a los mismos.

En los anteriores términos damos respuesta a su derecho de petición, el cual acompañamos de carpetas digitales que contienen la documentación por usted solicitada, para tal fin, **se suministra en el correo electrónico de envío de la respuesta un enlace** en **google drive**, dado el alto volumen de la información.

https://drive.google.com/drive/folders/1hMdQAjpuabR__2_c4HCrCjeO6se5-u-4?usp=sharing

Cordialmente

Erica Fernanda Falla Garcia
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia Corpocultura

Proyectó/Elaboró: Claudia Mónica Grajales - Abogada Contratista
Proyectó/revisó: Luz Eliana Cotacio Chilito - contratista Corpocultura
Compiló/Revisó: Federico Palacino León - contratista Corpocultura
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castaneda - Abogado Contratista

Armenia, Quindío, 18 de agosto de 2026.

Señores:

Dirección de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia –CORPOCULTURA-
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura de Armenia,
Miembros del Consejo Municipal de Cultura de Armenia.

ASUNTO: **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN; SOLICITUDES DE INFORMACIÓN; PRECISIONES SOBRE EL ALCANCE DE LA REUNIÓN Y PROPUESTA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL.**

En mi calidad de Consejero Municipal de Cultura de Armenia, designado mediante Decreto 182 de 2026, y en ejercicio de las funciones previstas en el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Cultura; **PRESENTO RESPETUOSAMENTE ESTA CONSTANCIA PARA QUE SEA LEÍDA E INCORPORADA ÍNTEGRAMENTE AL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Mi intervención tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia, la protección de los recursos destinados al sector cultural y la inclusión efectiva de las organizaciones comunitarias en la formulación y ejecución de los proyectos culturales del municipio.

1. SOBRE LA NATURALEZA DE LA REUNIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO.

Manifiesto mi preocupación porque, en diversas ocasiones, las reuniones del Consejo han tenido un carácter informativo; precisamente se presentan decisiones o propuestas ya estructuradas y se concede un espacio limitado para formular opiniones; con el agravante de que los Consejeros no recibimos previamente los documentos técnicos, jurídicos y presupuestales necesarios para preparar un serio. Esta práctica limita la posibilidad de ejercer una participación informada y dificulta el cumplimiento de las funciones de concertación, asesoría, seguimiento y veeduría atribuidas al Consejo.

Por lo anterior, solicito que se precise, expresamente, si el asunto sometido a consideración corresponde a:

- Una simple Socialización.
- Una Consulta.
- Un Proceso de Concertación.
- O una Instancia Formal de Decisión.

También solicito que se aclare si la decisión objeto de la reunión ya fue adoptada por la Administración o si todavía se encuentra abierta al análisis y consideración de propuestas alternativas.

Dejo constancia de que **MI ASISTENCIA, INTERVENCIÓN O FIRMA DE ASISTENCIA NO DEBE INTERPRETARSE AUTOMÁTICAMENTE COMO APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN O AVAL DE UNA DECISIÓN ADMINISTRATIVA O PRESUPUESTAL,** cuyos soportes no hayan sido entregados previamente y cuya competencia no corresponda al Consejo.

2. ENTREGA PREVIA DE DOCUMENTOS.

El artículo 23 del Reglamento Interno establece la obligación de remitir la documentación correspondiente con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, según la interpretación que corresponde darle a dicha disposición; en consecuencia, solicito que, para futuras sesiones, se remitan oportunamente:

- ✓ El Orden del día detallado.
- ✓ La Propuesta Concreta que será analizada.
- ✓ Los Soportes Técnicos, Jurídicos y Presupuestales.
- ✓ La Identificación de la Fuente de Financiación.
- ✓ Los Actos Administrativos relacionados con la propuesta.
- ✓ El Presupuesto Aprobado y sus modificaciones, si las hubiere.
- ✓ Los Criterios de Selección de Beneficiarios, Contratistas u Operadores.
- ✓ Los Análisis de Alternativas realizados por la Administración.

Si por razones excepcionales no es posible entregar algún documento previamente, solicito que se explique la razón y que el asunto sea tratado como informativo, sin presentarlo como una decisión concertada con el Consejo.

La Ley 2166 de 2021 fortalece la acción comunal y reconoce la capacidad de los organismos comunales para participar en procesos de desarrollo social y comunitario, de acuerdo con los requisitos legales, presupuestales, contractuales, y de capacidad que resulten aplicables.

En ese marco, solicito que las Juntas de Acción Comunal - JAC - no sean excluidas automáticamente de los proyectos culturales bajo el argumento general de que carecen de experiencia en gestión cultural.

Debe distinguirse entre:

- La experiencia artística o técnica, que puede ser aportada por artistas y gestores culturales.
- La capacidad comunitaria y territorial. Que poseen las Juntas de Acción Comunal - JAC – por su presencia directa en los barrios.
- La capacidad administrativa y contractual, que debe verificarse en cada caso concreto.

Una Junta de Acción Comunal no necesariamente tiene que ejecutar directamente todas las actividades artísticas; puede cumplir funciones de articulación territorial, convocatoria, identificación de necesidades, apoyo logístico, seguimiento comunitario y coordinación con los artistas y gestores locales, siempre dentro del marco legal aplicable.

Por esta razón, propongo que CORPOCULTURA diseñe una ruta de fortalecimiento para las Juntas de Acción Comunal -JAC- que incluya:

- Capacidad en Formulación de Proyectos Culturales a los Presidentes de las JAC.
- Orientación sobre Contratación y Manejo de Recursos.
- Acompañamiento Técnico y Administrativo.
- Participación en la Identificación de Necesidades Culturales.
- Criterios Públicos.
- Mecanismos de Supervisión, Rendición de Cuentas y Evaluación.

LA FALTA DE EXPERIENCIA NO DEBERÍA CONVERTIRSE EN UNA BARRERA PERMANENTE.SI UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA REQUIERE FORTALECIMIENTO, LA RESPUESTA INSTITUCIONAL DEBE SER CAPACITARLA Y ACOMPAÑARLA, NO EXCLUIRAL INDEFINIDAMENTE.

7. PROPUESTA: "CULTURA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL ALIVIO SOCIAL".

En caso de que existan recursos culturales cuya ejecución pueda reorientarse legalmente sin afectar su destinación, propongo que se estudie una estrategia de atención cultural y comunitaria en las zonas afectadas, con las siguientes líneas:

- ★ Contratación y vinculación de artistas, talleristas y gestores culturales locales.
- ★ Actividades de música, teatro, lectura, artes plásticas y formación artística.
- ★ Intervenciones culturales en barrios, albergues y espacios comunitarios.
- ★ Actividades de acompañamiento social y fortalecimiento de la convivencia, sin presentarla la cultura como sustituto de la atención profesional en salud mental.
- ★ Participación de las Juntas de Acción Comunal -JAC- en la identificación de beneficios, convocatoria y articulación territorial.
- ★ Publicación de los criterios de selección. Presupuesto, operadores, contratistas resultados.
- ★ Participación de colectivos y organizaciones culturales que históricamente no hayan tenido acceso a la contratación pública.

La propuesta busca que la cultura contribuya a la recuperación comunitaria y, al mismo tiempo, que los recursos permanezcan en el ecosistema cultural local, siempre respetando la ley, la competencia de las autoridades y los procedimientos de contratación aplicables.

8. SOLICITUD CONCRETA.

Respetuosamente solicito:

- ➔ **Que esta constancia SEA LEÍDA y anexada íntegramente al acta de la sesión.**
- ➔ **Que se precise la naturaleza de la reunión, socialización, consulta, concertación o decisión.**
- ➔ **Que se informe si la decisión propuesta ya fue adoptada o si todavía está abierta a modificación.**
- ➔ **Que se remitan previamente los documentos técnicos, jurídicos y presupuestales de los asuntos que serán tratados en las diferentes reuniones.**
- ➔ **Que se entreguen los estatutos vigentes de CORPOCULTURA y sus reformas.**
- ➔ **Que se identifique la autoridad competente para ordenar el gasto, contratar y modificar el presupuesto.**
- ➔ **Que se informe cuál es el acto jurídico que respalda cualquier traslado o modificación de recursos.**
- ➔ **Que se estudie la participación de las Juntas de Acción Comunal -JAC- en los proyectos culturales, conforme a la Ley 2166 de 2021 y a los requisitos legales aplicables.**
- ➔ **Que se publiquen los criterios de selección, contratación y distribución de los recursos culturales.**

« Volver al listado

Gestión de PQRSD

Radicado: **CCTA-20260818001324**

Estado actual: **Cerrada** | Dependencia: **Convocatorias**

Respuesta registrada y solicitud cerrada correctamente.

Información general del solicitante

Tipo de radicación: A nombre personal

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CONTACTO	CIUDAD / DIRECCIÓN
Carlos Adrián Loarte Torres	CC 94252116	Tel: 3154987667 Email: 666carlosadrianloarte@gmail.c	ARMENIA - Calle 23A Norte número 14-24 Conjunto Residencial COOMEVA

TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA ENVÍO RESPUESTA
Petición	2026-08-18 00:13:24	2026-09-03 08:56:57

DESCRIPCIÓN

Es una constancia de Participación,Solicitudes de Información y otros aspectos relevantes para la reunión del Consejo Municipal de Cultura a realizar hoy a las 8 am

ADJUNTO ORIGINAL DEL CIUDADANO

Abrir adjunto del ciudadano

20260818001324.pdf

CONTROL DEL TÉRMINO

TÉRMINO LEGAL	INICIO DEL TÉRMINO	VENCIMIENTO VIGENTE	DÍAS RESTANTES
15 días hábiles	2026-08-19 00:00:00	2026-09-09 23:59:59	No disponible

Gestiones registradas

Fecha: 2026-09-03 08:56:57

RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

Descargar documento adjunto

Registrar nueva respuesta

Esta solicitud se encuentra en estado **CERRADA**. No es posible registrar nuevas respuestas ni modificarla.

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA
DE ARMENIA QUINDÍO

Armenia, 14 de septiembre de 2026

DESPACHO ALCALDIA
MUNICIPAL - ARMENIA Q.
16 SEP 2026
RECIBIDO
HORA: Julian 1200m

Doctor
James Padilla García o su delegado
Alcalde Municipal
Armenia

Cordial saludo,

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura de Armenia, se complace en invitar a la sesión ordinaria del mes de septiembre del presente año. Esta sesión se llevará a cabo de forma virtual, así:

Fecha: martes 22 de septiembre de 2026
Hora: 09:00 a.m.
Enlace de la reunión: meet.google.com/har-nvtm-hsj
(copie el enlace para acceder o escanee el código QR)

Con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Llamada a lista y verificación del quórum: 1) Alcalde o su delegado 2) Directora de Corpocultura Armenia 3) Representante de Juntas Administradoras Locales (JAL) 4) Representante de comunidades indígenas 5) Representante de agremiaciones y/o asociaciones de comunicadores 6) Representante de las organizaciones juveniles 7) Representante de las agremiaciones turísticas 8) Representante de artesanos 9) Representante del sector de música 10) Representante del sector de danza 11) Representante del sector de literatura 12) Representante del sector de teatro 13) Representante del sector de artes plásticas 14) Representante del sector de audiovisuales o cinematografía y 15) Representante del sector de patrimonio.
3. Socialización del **MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2026.**
4. Proposiciones y varios
5. Cierre de la reunión

Agradeciendo de antemano su atención,

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora Corporación de Cultura y Turismo
Secretaría Técnica Consejo Municipal de Cultura

Elaboró: Federico Palacino León - Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castaneda - Abogado Contratista. apoyo Secretaria Técnica
Revisó: Adriana Patricia Pérez Contreras - Técnico Operativo Gestión de Eventos (E)- Corpocultura

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA
DE ARMENIA QUINDÍO

Armenia, 14 de septiembre de 2026

Señores
Consejo Municipal de Cultura
Armenia

Cordial saludo,

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura de Armenia, se complace en invitar a la sesión ordinaria del mes de septiembre del presente año. Esta sesión se llevará a cabo de forma virtual, así:

Fecha: martes 22 de septiembre de 2026
Hora: 09:00 a.m.
Enlace de la reunión: meet.google.com/har-nvtm-hsj
(copie el enlace para acceder o escanee el código QR)

Con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Llamada a lista y verificación del quórum: 1) Alcalde o su delegado 2) Directora de Corpocultura Armenia 3) Representante de Juntas Administradoras Locales (JAL) 4) Representante de comunidades indígenas 5) Representante de agremiaciones y/o asociaciones de comunicadores 6) Representante de las organizaciones juveniles 7) Representante de las agremiaciones turísticas 8) Representante de artesanos 9) Representante del sector de música 10) Representante del sector de danza 11) Representante del sector de literatura 12) Representante del sector de teatro 13) Representante del sector de artes plásticas 14) Representante del sector de audiovisuales o cinematografía y 15) Representante del sector de patrimonio.
3. Socialización del **MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2026.**
4. Proposiciones y varios
5. Cierre de la reunión

Agradeciendo de antemano su atención,

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora Corporación de Cultura y Turismo
Secretaría Técnica Consejo Municipal de Cultura

Elaboró: Federico Palacino León - Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista, apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castaneda - Abogado Contratista. apoyo Secretaría Técnica
Revisó: Adriana Patricia Pérez Contreras - Técnico Operativo Gestión de Eventos (E) - Corpocultura